



767

DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS

24 FEB 2020

1. El Decreto Alcaldicio N° 4747 del 18 de diciembre del 2019, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2020.

2. Decreto Alcaldicio N°172 del 14 enero del 2020, que aprueba las actividades del "PROGRAMA DISCAPACIDAD", para el año 2020.

3. Las disposiciones contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4°.

CONSIDERANDO

Como programa discapacidad observamos la necesidad de propiciar instancias donde todas y todos podamos compartir, sin importar la condición, discapacidad, u otra diferencia con el otro.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de la actividad "Diferentes pero iguales".

Nombre de la Actividad	"Diferentes pero iguales"
A quienes va dirigido	Dirigida a personas con y sin discapacidad de la comuna de Temuco.
Objetivo General de la Actividad	Fomentar instancias de participación inclusiva, donde todas y todos podamos compartir, sin importar la condición, discapacidad, u otra diferencia con el otro.
Objetivos Específicos	<ul style="list-style-type: none">- Generar conciencia en la ciudadanía y promover la igualdad de oportunidades para todos.- Favorecer instancias para la participación comunitaria sobre el Síndrome de Down.
Fecha de la Actividad	Marzo.
Cobertura estimada	500 Personas Aprox.
Gasto total programado	\$2.000.000.- (dos millones de pesos) Desglose de actividad: <ul style="list-style-type: none">- Amplificación e Iluminación- Registro audiovisual- Alimentación- Ornamentación y Personal.- Materiales para actividades.- Otros servicios.

155001992081

Evidencia de la Actividad	Fotográfico – Factura y Orden de compra.
----------------------------------	--

CRONOGRAMA:

Horario	Detalle
10:00 hrs.	Inicio actividad
10:00 a 11:00 hrs.	Actividades infantiles, pinta carita, globoflexia, entre otros.
11:00 a 11:20 hrs	Presentación artística Zumba Inclusiva
11:20 a 11:40	Presentación Zambucas
11:40 a 11:50 hrs.	Palabras del alcalde.
11:50 a 13:00 hrs.	Presentación Circo Inclusivo
13:00 hrs.	Cierre actividad.

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- \$2.000.000.- Consistente en Servicios de Producción de Eventos, ítem 22.08.011.004 al Centro de Costo 14.05.01.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto al encargado del Departamento Comunitario Vecinal, Miguel Gamonal Paredes, personal a contrata, grado 9.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE



**MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE**




**JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL**

KKP/LLCH/MGR/CPH/dmi

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Of. Partes
- Dideco
- Departamento Comunitario y Vecinal.

